Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

se zite a todos los caualleros regidores
que se hallaren en esta ciudad para el
ayuntamiento hordinario de el martes que se
contara catorze de presente mes y pa
ra el dicho efecto quedaron zitados los
caualleros presentes y para zitar los
ausentes se zito no[illegible] en su acuerdo
de el [illegible] quixano portero de esta
[illegible] don p° zamorano [illegible]

Ya de los ss. diego lopez guillen y don martin feliz — Leyose un m[emori]al de [illegible] contra el [illegible] ayuntam[ien]to
Juan de [illegible] para contador [illegible]
de la quenta que [illegible] los ss. diego
lopez guillen y don martin feliz de [illegible]
comisarios para los reparos de la presa
estacada del azud en que se les haze

y que la estacada del azud — cargo de veynte y seis mill seiscientos
y noventa reales que se les libraron
para los gastos de dicha obra en [illegible]
de el [illegible] [illegible] y dan en
data [illegible] mill trezien
tos [illegible] y cuatro [illegible] que an gastado
en dicha obra conforme [illegible] ygual
resulta de alcanze en fauor de dichos ss.
[illegible] cinco mill seiscientos
[illegible] y cuatro [illegible] como paresce de
la dicha quenta su fecha en catorze de
este presente mes y año y la ciudad
[illegible] la aprouo quanto
a [illegible] y [illegible] que los dichos
caualleros comisarios prosigan en la
dicha obra y reparos de la presa y esta
cada del azud por ser de la grande ym
portanzia que se reconoze para la con
seruazion de esta [illegible] y su guerta
en conformidad de lo acordado [illegible]
[illegible] para